



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de octubre de 2019

MHCD N° 851

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019', UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 207/19 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Arnaldo Andrés Rojas Feris  
Secretario Parlamentario

17/5



Julio Enrique Mineur De Witte  
Vicepresidente 2°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Roberto C. Cuenca  
H. Cámara Senadores

Vjo/ D - 1951979



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Caaguazú), por la suma de G. 996.000.000 (Guaraníes novecientos noventa y seis millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Caaguazú), por la suma de G. 996.000.000 (Guaraníes novecientos noventa y seis millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Caaguazú, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Arnaldo Andrés Rojas Feris**  
Secretario Parlamentario



  
**Julio Enrique Mineur De Witte**  
Vicepresidente 2°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

**ANEXO**  
**Ley N°.....**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						
12	SERVICIOS VARIOS	95.675.000	0	95.675.000	0	996.000.000	1.091.675.000
<b>TOTAL</b>		<b>95.675.000</b>	<b>0</b>	<b>95.675.000</b>	<b>0</b>	<b>996.000.000</b>	<b>1.091.675.000</b>

28-07-2-001-06-00

Entidad	: 28 7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Tipo de Presup.	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Subprograma	: 06	FORMACION EN CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
Unidad Resp.	: 7	FORMACION EN CIENCIAS TECNOLOGICAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
230	30	001	05	PASAJES Y VIATICOS	10.000.000	0	10.000.000	0	150.000.000	160.000.000
250	30	001	05	ALQUILERES Y DERECHOS	140.000.000	0	140.000.000	0	90.000.000	230.000.000
260	30	001	05	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	40.000.000	0	40.000.000	0	546.000.000	586.000.000
290	30	001	05	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	35.000.000	0	35.000.000	0	120.000.000	155.000.000
340	30	001	05	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	23.000.000	0	23.000.000	0	90.000.000	113.000.000
<b>TOTAL ENTIDAD</b>					<b>248.000.000</b>	<b>0</b>	<b>248.000.000</b>	<b>0</b>	<b>996.000.000</b>	<b>1.244.000.000</b>
<b>TOTALES</b>					<b>248.000.000</b>	<b>0</b>	<b>248.000.000</b>	<b>0</b>	<b>996.000.000</b>	<b>1.244.000.000</b>



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 19 de junio de 2019

N° 207

Señor Presidente:


<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUC	
Fecha de Entrada Asunción:	19 JUN 2019
Según Acta N°	31 Sesión EXTRAOR
Expediente N°	5.1979 - 015

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de elevar a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019 – Universidad Nacional de Caaguazú».

La ampliación solicitada asciende a la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), que afectará al Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional de Caaguazú y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», provenientes del convenio específico entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La misma permitirá la realización de la fiscalización de obras de construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en los departamentos de San Pedro y Canindeyú.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: «[...] Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».



Cexter/2019/4260



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado»; la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
**Benigno María López Benítez**  
**Ministro de Hacienda**

  
**Mario Abdo Benítez**  
**Presidente de la República del Paraguay**

**A Su Excelencia**  
**Señor Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz,**  
**Presidente de la Honorable Cámara de Diputados**  
**Palacio Legislativo**